

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Veinte (20) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 15572-31-84-001-2019-00249-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Erika Julieth Valencia Mendoza

Demandado: Robin Duvangel Trejos Bedoya

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446-2-4 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vence: 26 de diciembre de 2023.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35e3ca03af43a3776135e3dce6a87d6f7cdea3788245dcb091bc9f618b0b323**

Documento generado en 19/12/2023 06:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>